

BOLETIN OFICIAL OCTUBRE 2020

DECRETOS

Desde el 738/2020 hasta el 842/2020

ORDENANZAS

Desde la 3343/2020 hasta la 3346/2020

LA FALDA, P.E., 01 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 738/2020

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
<u>CORRALON</u>	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 22,425.00

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

PRESTADORES DE SERVICIOS – OCT – DIC 2020	MONTO OCTUBRE	MONTO NOVIEMBRE	MONTO DICIEMBRE
SECRETARIA DE TURISMO			
<u>INFORMANTE</u>			
ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$ 19,205.00	\$ 20,040.00	\$ 21,710.00
REYNOSO KONOP KEREN- CUIT 27-40416183-6	\$ 15,870.00	\$ 16,560.00	\$ 17,940.00
TORRES MARÍA CELESTE - CUIT- 27-27395411-8	\$ 15,870.00	\$ 16,560.00	\$ 17,940.00
TULIAN GUADALUPE – CUIT 27-39025975-7	\$ 19,205.00	\$ 20,040.00	\$ 21,710.00
<u>MAESTRANZA</u>			
GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$ 17,595.00	\$ 18,360.00	\$ 19,890.00
<u>PROTOCOLO</u>			
CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4	\$ 26,450.00	\$ 27,600.00	\$ 29,900.00
<u>CULTURA</u>			
FARIAS ROSARIA MABEL- CUIT 27-16113900-4	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
<u>PROFE DEPORTE</u>			
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$ 12,650.00	\$ 13,200.00	\$ 14,300.00

DARIOZZI GASTON- CUIT- 20-26403938-0	\$ 17,825.00	\$ 18,600.00	\$ 20,150.00
LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3	\$ 12,650.00	\$ 13,200.00	\$ 14,300.00
OCHOA GISEL ANDREA - CUIT- 27-34128037-6	\$ 12,650.00	\$ 13,200.00	\$ 14,300.00
MONTOYA GUADALUPE- CUIT- 27-39025879-3	\$ 12,650.00	\$ 13,200.00	\$ 14,300.00
<u>ADMINISTRATIVA</u>			
BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	\$ 15,870.00	\$ 16,560.00	\$ 17,940.00
BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4	\$ 21,850.00	\$ 22,800.00	\$ 24,700.00
LOPEZ MAZZUCCO LARA - CUIT 27-41964598-8	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
SECRETARIA DE SALUD			
<u>ADMINISTRATIVA</u>			
JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23-40416021-4	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$ 26,450.00	\$ 27,600.00	\$ 29,900.00
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-9	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
PEÑA MARIANA LUZ - CUIT- 27-29843527-1	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$ 18,250.50	\$ 19,044.00	\$ 20,631.00
<u>AUX ENFERMERIA</u>			
CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
HEREDIA CAREN ROXANA -CUIT- 27-41695110-7	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
OCHOA JEREMIAS - CUIT 20-34511066-7	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
PÁEZ AYLÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27-29436648-8	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
RIOS EZEQUIEL ADRIAN – CUIT 20-29833143-9	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
<u>MAESTRANZA</u>			
AGÜERO JANET DAHYANA- CUIT- 27-35636950-0	\$ 17,250.00	\$ 18,000.00	\$ 19,500.00
ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-5	\$ 17,250.00	\$ 18,000.00	\$ 19,500.00
BATALLA DANIELA VICTORIA- CUIT- 27-26482428-7	\$ 17,250.00	\$ 18,000.00	\$ 19,500.00
PAREDES KARINA EUGENIA –CUIT 27-24991081-9	\$ 17,250.00	\$ 18,000.00	\$ 19,500.00
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$ 17,250.00	\$ 18,000.00	\$ 19,500.00
<u>COCINA HOSPITAL</u>			

RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$ 17,595.00	\$ 18,360.00	\$ 19,890.00
<u>ENFERMERA/O</u>			
CACERES ANGELICA SUSANA - CUIT- 27-24670002-3	\$ 27,600.00	\$ 28,800.00	\$ 31,200.00
CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$ 27,600.00	\$ 28,800.00	\$ 31,200.00
LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$ 27,600.00	\$ 28,800.00	\$ 31,200.00
ORTIZ ALEXIS M. – CUIT- 20-35193256-3	\$ 31,050.00	\$ 32,400.00	\$ 35,100.00
PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$ 27,600.00	\$ 28,800.00	\$ 31,200.00
PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$ 27,600.00	\$ 28,800.00	\$ 31,200.00
QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$ 27,600.00	\$ 28,800.00	\$ 31,200.00
QUINIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$ 27,600.00	\$ 28,800.00	\$ 31,200.00
SÁNCHEZ MARTA G.- CUIT- 27-21907170-7	\$ 27,600.00	\$ 28,800.00	\$ 31,200.00
ZAPATA NOELIA BELÉN -CUIT 27-38019209-3	\$ 23,000.00	\$ 28,800.00	\$ 31,200.00
<u>MANTENIMIENTO</u>			
DIMITRYW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$ 20,125.00	\$ 21,000.00	\$ 22,750.00
<u>FUNDACION MONTESORI</u>			
RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$ 5,290.00	\$ 5,520.00	\$ 5,980.00
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$ 5,290.00	\$ 5,520.00	\$ 5,980.00
<u>EMPRENEDORES</u>			
SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$ 12,075.00	\$ 12,600.00	\$ 13,650.00
<u>INSTRUMENTADOR</u>			
FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$ 31,625.00	\$ 33,000.00	\$ 35,750.00
Visser Samantha Macarena - CUIT 27-39788114-3	\$ 31,625.00	\$ 33,000.00	\$ 35,750.00
SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
<u>PLANTA DE TRANSFERENCIA</u>			
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$ 16,100.00	\$ 16,800.00	\$ 18,200.00
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$ 16,100.00	\$ 16,800.00	\$ 18,200.00
SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$ 16,100.00	\$ 16,800.00	\$ 18,200.00
<u>CHOFER</u>			
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 16,100.00	\$ 16,800.00	\$ 18,200.00
MALDONADO SANTIAGO – CUIT 20-35636792-9	\$ 18,515.00	\$ 19,320.00	\$ 20,930.00
SÁNCHEZ LUCAS GABRIEL - CUIT 20-34476962-2	\$ 20,700.00	\$ 21,600.00	\$ 23,400.00
<u>BARRIDO</u>			
BARRERA JORGE MARTIN- CUIT- 20-26282065-4	\$ 18,375.00	\$ 19,250.00	\$ 21,000.00
BENAVIDEZ VÍCTOR - CUIT- 20-29436656-4	\$ 18,375.00	\$ 19,250.00	\$ 21,000.00
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$ 18,375.00	\$ 19,250.00	\$ 21,000.00
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 27-39497427-2	\$	\$	\$

	18,375.00	19,250.00	21,000.00
MEDINA CÉSAR ADRIÁN- CUIT- 20-31675441-5	\$ 18,375.00	\$ 19,250.00	\$ 21,000.00
<u>CORRALON</u>			
MONTES FABIÁN R. CUIT- 20-26569251-7	\$ 17,940.00	\$ 18,720.00	\$ 20,280.00
OCHOA JOSE LUIS – CUIT 20-11628481-3	\$ 20,815.00	\$ 21,720.00	\$ 23,530.00
<u>PLACERO</u>			
FLORES NOVA Francisco r- CUIT 20-18744365-3	\$ 16,100.00	\$ 16,800.00	\$ 18,200.00
<u>CEMENTERIO</u>			
VEGA LEONEL EMMANUEL - CUIT- 20-38279884-9	\$ 13,915.00	\$ 14,520.00	\$ 15,730.00
<u>ALUMBRADO</u>			
LUJAN DANIEL EDUARDO -CUIT- 23-22891271-9	\$ 16,560.00	\$ 17,280.00	\$ 18,720.00
<u>RSU</u>			
SORIA OSVALDO ANTONIO - CUIT- 20-28582869-5	\$ 16,560.00	\$ 17,280.00	\$ 18,720.00
<u>SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>			
<u>ADMINISTRATIVA</u>			
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 21,850.00	\$ 22,800.00	\$ 24,700.00
BURGHIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$ 24,495.00	\$ 25,560.00	\$ 27,690.00
OLMOS MARIELA LORENA- CUIT- 27-23050067-9	\$ 21,850.00	\$ 22,800.00	\$ 24,700.00
<u>7 CASCADAS</u>			
Campana Molina Fernando - CUIT 20-22566611-4	\$ 55,200.00	\$ 57,600.00	\$ 62,400.00
CANDADO EDDIE A. – CUIT 20-35636676-0	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
GONZALEZ GIANINI LUCAS – CUIT 20-39415301-0	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
GUZMAN ENZO JAVIER -CUIT- 20-37439868-8	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
MEZÓN PIEDRABUENA VALERIA- CUIT- 27-39476830-3	\$ 19,550.00	\$ 20,400.00	\$ 22,100.00
<u>SEGURIDAD CIUDADANA</u>			
OVIEDO MATIAS ALBERTO- CUIT- 20-36925088-5	\$ 17,850.00	\$ 18,700.00	\$ 20,400.00
<u>MAESTRANZA</u>			
GALLARDO TRIGUERO VERONICA- CUIT- 27-32590157-3	\$ 15,870.00	\$ 16,560.00	\$ 17,940.00
RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO - CUIT 20-39935957-1	\$ 15,870.00	\$ 16,560.00	\$ 17,940.00
<u>MEDICA - LICENCIAS</u>			
AGUAYSOL SILVIA G. -CUIT 27-17245829-2	\$ 21,505.00	\$ 22,440.00	\$ 24,310.00
<u>TERMINAL DE OMNIBUS</u>			
HEREDIA Ezequiel Esteban - CUIT 20-05263630-3	\$ 23,000.00	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 01 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 739/2020

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** a partir del **01 de OCTUBRE de 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	OCT - DIC 2020
FAUDA SOLEDAD	BIOQUIMICA	CUIT 27-31666937-4	\$ 35.200
FERRERO VALERIA MICAELA	LICENCIADA EN BIOQUIMICA CLINICA	CUIT 27-27034375-4	\$ 35.200
FIGUEROA MARCELA SUSANA	TEC. LABORATORISTA	CUIT 23-17146468-4	\$ 32.500
QUIROGA ERIKA AYELEN	Técnica en Laboratorio	CUIT 27-35636742-7	\$ 32.500

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	OCT - NOV 2020	DIC 2020
AMARILLA JUAN PABLO	ECOGRAFO	CUIT 20-08358596-0	\$ 7,223	\$ 7,584
ARAYA JOSÉ MARÍA	MÉDICO TOCGINECÓLOGO	CUIT 20-25319207-1	\$ 38,665	\$ 40,598
ARIZA NATALIA DEL CARMEN	PSICOLOGA	CUIT 27-26253083-9	\$ 13,750	\$ 14,438
BANDINI ARIEL EDUARDO	RADIOLOGO	CUIT 20-25531952-4	\$ 35,000	\$ 37,000
BELLUSCIO CAROLA	MEDICA CIRUJANA	CUIT 27-26181364-0	\$ 14,575	\$ 15,304
BERCHELL JONATHAN ALEXIS	LIC. EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES	CUIT 20-34979983-9	\$ 35,000	\$ 37,000
BO LUCIANA VALERIA	PSICÓLOGA	CUIT 27-28998040-2	\$ 33,730	\$ 35,417
BOLATTI VERONICA	RADIOLOGO	CUIT 27-30663864-0	\$ 35,000	\$ 37,000
BRESSAN ADRIAN	MEDICO ENDOC.	CUIT 20-17619917-4	\$ 10,923	\$ 11,469
CACERES COSTA PAULA	ABOGADA-AREA DE LA MUJER	CUIT 27-26060250-6	\$ 9,298	\$ 9,763
CANALE PAULA M.	PSICOLOGA – COORDINADORA	CUIT 27-22737506-5	\$ 47,220	\$ 49,581
CANTARUTTI VIVIANA VALERIA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-26490420-5	\$ 50,193	\$ 52,703
CARRANZA MARÍA	BIOQUIMICA	CUIT 27-27395487-8	\$ 45,698	\$ 46,223

ALEJANDRA				
CARRANZA MARIA BELEN	AYUDANTE TERAPEUTICA	CUIT 27-29009524-2	\$ 17,600	\$ 18,480
CHAVEZ SERGIO A.	KINESIÓLOGO	CUIT 20-23441445-4	\$ 8,076	\$ 8,480
CHAZARRETA LUCIANO M.	MÉDICO TRAUMATOLOGO	CUIT 20-23410914-7	\$ 32,706	\$ 34,342
CISNEROS OSVALDO JAVIER	RADIOLOGO Y DIAGNOSTICO POR IMAGEN	CUIT 23-23808369-9	\$ 24,076	\$ 25,279
CORTEZ MARIA JIMENA	MEDICA PEDIATRA	CUIT 27-25301933-1	\$ 17,772	\$ 18,660
CUELLO NANCY R.	MEDICA GENERALISTA	CUIT 27-17845297-0	\$ 19,780	\$ 20,769
ENRIQUE PABLO JORGE	Lic. En HEMOTERAPIA	CUIT 20-22204319-1	\$ 31,105	\$ 32,660
FERREYRA CLAUDIA ALEJANDRA	LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES	CUIT 27-27692556-9	\$ 28,000	\$ 30,000
FERRO MARIANA	PSICOPEDAGOGA	CUIT 27-25902777-8	\$ 6,985	\$ 7,334
GUIDONI MARIA JOSE	OBSTETRICA	CUIT 27-28533629-0	\$ 16,427	\$ 17,249
KLUSSE SEBASTIAN	LIC. EN PSICOLOGIA	CUIT 20-93760794-7	\$ 13,750	\$ 14,438
LENARDON ADRIAN GUSTAVO	MEDICO PSIQUIATRA	CUIT 20-23550834-7	\$ 36,502	\$ 38,328
LUCHETTI SILVINA	ODONTOLOGA	CUIT 27-25450108-0	\$ 8,085	\$ 8,489
MEDINA MARINA P.	MEDICA GINECOLOGA	CUIT 27-30234055-8	\$ 26,828	\$ 28,169
MONZZO XIMENA VANESA	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	CUIT 27-31393536-7	\$ 22,000	\$ 23,100
MORANDINI MAXIMILIANO	MEDICO CIRUJANO Y GINECOLOGO	CUIT 20-24614602-1	\$ 7,388	\$ 7,757
PALACIOS NATALIA MAGALI	MEDICA CIRUJANA	CUIT 27-25603645-8	\$ 52,751	\$ 55,388
PARMO KEILA	ODONTOLOGA	CUIT 27-33493101-9	\$ 8,085	\$ 8,489
PEREA MARIA CAROLINA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-16292629-8	\$ 38,900	\$ 40,800
RIVERO AGUSTINA	LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES	CUIT 27-39735309-0	\$ 28,000	\$ 30,000
RONDAL ALICIA GABRIELA-M.	PEDIATRA	CUIT 27-22037739-9	\$ 22,975	\$ 24,123
SÁENZ MAGAQUIAN M.CELESTE	ODONTOLOGA	CUIT 27-32368487-7	\$ 14,509	\$ 15,234
SOSA MARINA FERNANDA	LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES	CUIT 27-34979968-0	\$ 35,000	\$ 37,000
UGARTE MARIA DE LAS NIEVES	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	CUIT 27-28897569-3	\$ 22,807	\$ 23,950
VARGAS SARA	PEDIATRA	CUIT 27-12244819-9	\$ 58,300	\$ 60,145
VIGIL NATALIA	NUTRICIONISTA	CUIT 27-26720076-4	\$ 6,123	\$ 6,429
VIOTTO LUCAS EXEQUIEL	MEDICO CIRUJANO	CUIT 20-27075717-1	\$ 79,134	\$ 83,091
ZAMORA SANDRA FABIANA	MEDICA CIRUJANA	CUIT 27-20501572-3	\$ 35,818	\$ 37,609

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	OCT 2020	NOV - DIC 2020
VENICA MONICA ALEJANDRA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-22091496-3	\$ 16.203	\$ 38.400

Art. 2) **CONTRÁTESE** a partir del **01 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	NOV - DIC 2020
FERRARI MARIA DEL VALLE	MEDICA CLINICA	CUIT 27-22091496-3	\$ 17.013

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 01 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 740/2020

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de OCTUBRE de 2020 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2020**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Octubre
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	18.108,11

Art. 2) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de OCTUBRE de 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Octubre – Diciembre
VILLAFANE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	18.108,11

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°741/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N°3341 de fecha 30 de Septiembre del año 2020, mediante la cual se AUTORIZA EL RETIRO DE EJE MEDIANERO DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA SRA BONFIGLI VERÓNICA GEORGINA;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3341 sancionada en fecha 30 de Septiembre de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°742/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N°3342 de fecha 30 de Septiembre del año 2020, mediante la cual se MODIFICA EL ARTICULO N° 1 DE LA ORDENANZA N° 3338;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3342 sancionada en fecha 30 de Septiembre de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 05 de Octubre de 2020

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETO N° 743/2020

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.02	REPUESTOS EN GENERAL, CUBIERTAS Y CAMARAS VEHIC	\$ 4,600,000.00	\$ 300,000.00	\$ 4,900,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1,200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,400,000.00
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 23,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 23,500,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 6,000,000.00	\$ 300,000.00	\$ 6,300,000.00
INCREMENTO			\$ 1300,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 9,700,000.00	\$ 500,000.00	\$ 9,200,000.00
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES, TELEFONICA E INTERNET	\$ 5,126,000.00	\$ 800,000.00	\$ 4,326,000.00
DISMINUCION			\$ 1300,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 744/2020

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PAEZ RAMON NORBERTO, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°8.017.623- Cuit n°20-8017623-7**, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.750.-) por jornada de 7 horas de camión, a partir del 24 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 24 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres, Maquin. Viales herramientas) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.,-06 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 745/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO MANUEL** tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – CUIT N° 20-17111038-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) por 14 días de trabajos pactados, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-06 de Octubre de 2020.-

D E C R E T O N° 746/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE A. – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo

solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles,, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 747/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE de

2020 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-06 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 748 /2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N° 28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje, de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose un máximo de 27 viajes mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 749/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-06 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 750/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7mtrs3.,+ realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido ,fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -06 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°751/2020

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Silvina Sandra Belluscio, para el alquiler de los locales en Planta Alta del Montecarlo Word ubicados en calle Av. España n° 884 de nuestra Ciudad, destinados para el funcionamiento del Centro de Innovación Tecnológica (CIT) de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con la Señora **BELLUSCIO SILVINA SANDRA – D.N.I. N° 20.532.977 – CUIT/CUIL N° 27-20532977-9**, para el alquiler de los locales en Planta Alta del Montecarlo Word ubicados en calle Av. España n° 884 de nuestra Ciudad, destinado para el funcionamiento del Centro de Innovación Tecnológica (CIT) de la Municipalidad de La Falda; a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, por la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL (\$51.000.), mensuales, por todo concepto con impuestos a cargo del LOCADOR dejando los primeros SEIS meses de gracia y comenzando el primer pago a partir de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2020; y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -06 de Octubre de 2020.--

DECRETO N° 752/2020

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral,

personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas” ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	NETO
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 12,300
2	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 13,800
3	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 12,300
4	Arancibia Marisa	COCINERA-HOSPITAL	\$ 21,600
5	Arceri Martin Jesus	INSPECCION GENERAL	\$ 16,400
6	Ariza Silvia	MAESTRANZA	\$ 10,300
7	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	\$ 11,700
8	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 11,300
9	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 12,400
10	Barros Jorge Damián	MEDIO AMBIENTE	\$ 13,520
11	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 20,357
12	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 14,400
13	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	\$ 15,900
14	Capdevila Alexander May	7 CASCADAS	\$ 15,600
15	Capdevila Marcos	TURISMO	\$ 13,800
16	Capdevila Walter Tristan	CORRALON	\$ 15,700
17	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	\$ 13,800
18	Ceballos Pablo Ariel	CHOFER. OBRAS PUBLICA	\$ 17,300
19	Chaves Adrian Angel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,200
20	Contreras Braian Marceo	MEDIO AMBIENTE	\$ 11,200
21	Cuello Monica	TURISMO	\$ 13,800
22	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	\$ 17,300
23	Demarchi Martin Alejandro	DIRECCION DE TECNOLOGIA	\$ 15,900
24	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	\$ 19,400
25	Farias César Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 17,267
26	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	\$ 15,000
27	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	\$ 21,700
28	Fazio Vicente Angel	RECOLECCION	\$ 14,700

29	Ferreyra Braian Nahuel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$ 14,560
30	Franch Carlos	CORRALON	\$ 9,200
31	Gigena Luis		\$ 6,000
32	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 15,600
33	Godoy Diego Federico	INSPECCION GENERAL	\$ 15,200
34	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 15,600
35	Gomez Alfredo Raul	DIRECCION DE AMBIENTE	\$ 5,520
36	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	\$ 16,400
37	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	\$ 12,300
38	Gonzalez Federico Joaqui	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,200
39	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 14,983
40	Grondona Emmanuel Andr	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,200
41	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 15,600
42	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	\$ 11,500
43	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 15,700
44	Heredia Francisco	INSPECCION GENERAL	\$ 16,400
45	Heredia Jose Alberto	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$ 13,300
46	Jaime Maria Florencia	INSPECCION GENERAL	\$ 16,400
47	Jerez Gloria Andrea	TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 17,300
48	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	\$ 10,600
49	Lezcano Carlos Daniel	OFICINA DE EMPLEO	\$ 16,400
50	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	\$ 13,800
51	Lopez Luis Alberto	MAESTRANZA HOSPITAL	\$ 17,200
52	Lopez Yair Agustin	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,200
53	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 12,300
54	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	\$ 10,600
55	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	\$ 12,420
56	Maldonado Pablo Sergio	7 CASCADAS	\$ 14,600
57	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 14,400
58	Manzanelli Brisa	TURISMO	\$ 8,800
59	Manzanelli Edith	TURISMO	\$ 8,800
60	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 11,147
61	Medina Gerardo Ezequiel	BARRIDO-CORRALON	\$ 14,700
62	Miranda Sofía Anael	INFORMANTE-TURISMO	\$ 16,069
63	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	\$ 16,400
64	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	\$ 6,400
65	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,200
66	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE - PLACERO	\$ 13,800
67	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	\$ 15,200
68	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	\$ 15,200
69	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	\$ 11,500

70	Olmos Rodrigo Osvaldo	REFUGIO CANINO	\$ 7,400
71	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$ 15,600
72	Oyharzabal Marcos Eze	TAREAS MEDIO AMBIENTE	\$ 15,500
73	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	\$ 13,800
74	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	\$ 15,000
75	Perez Dahyana Flor	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,200
76	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	\$ 13,800
77	Pereyra Martin	VIGILANCIA PLANTA TRANSF	\$ 15,800
78	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$ 14,400
79	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	\$ 13,200
80	Polenta Natalia	ADMINIST . OF . EMPLEO	\$ 25,000
81	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	\$ 17,500
82	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	\$ 23,800
83	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	\$ 10,500
84	Quinteros María José	INSPECCION GENERAL	\$ 19,400
85	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 15,600
86	Quiroga Jorge	ADMINISTRATIVO OB. PUB.	\$ 16,100
87	Retamar Carlos Daniel	7 CASCADAS	\$ 7,733
88	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	\$ 7,500
89	Reynoso Joaquin	RENTAS	\$ 21,700
90	Rodriguez Angel	DIRECCION AMBIENTE	\$ 15,900
91	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	\$ 15,200
92	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	\$ 14,500
93	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 14,400
94	Roldan Cristian	RECOLECCION VERDES	\$ 15,900
95	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 6,400
96	Romero María de Los. A.	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 6,400
97	Rostagnotto Elias Ariel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,200
98	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 11,040
99	Sanchez Ana Maria	AREA DES. SOCIAL	\$ 10,400
100	Sanchez Braian Leonel	INSPECCION	\$ 16,400
101	Sanchez Micaela Milagros	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$ 13,920
102	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$ 14,400
103	Sanchez Sebastian	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 13,800
104	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-OB.PUB.	\$ 13,800
105	Suarez Nestor Ariel	7 CASCADAS	\$ 14,600
106	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 13,800
107	Tulian Julian Federido	MECANICO - OB- PUBLICAS	\$ 16,627
108	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	\$ 14,700
109	Vazquez Valeria Veronica	AREA DES. SOCIAL	\$ 6,900
110	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	\$ 13,200

111	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 15,600
112	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,200
113	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	\$ 13,300
114	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	\$ 13,800
115	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	\$ 17,300
116	Zarate Federico		\$ 15,600
TOTAL			\$1649,462

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: N-134

La Falda, P.E.; 07 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 0753/020

VISTO:

El expediente **88986-N-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **NUÑEZ SEGUI, MARIANA VERÓNICA D.N.I. 35.726.792**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TOMACCO**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **NUÑEZ SEGUI, MARIANA VERÓNICA D.N.I. 35.726.792** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TOMACCO**, sito en calle **AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 034 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de

la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: T-074

La Falda, P.E., 08 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 0754/020

VISTO:

El expediente **88764-T-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE JULIO DE 2020**, por el que el señor **TESORIERO, JORGE DARDO D.N.I. 10.512.861** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **PERFUMERÍA**, con el rubro **PERFUMERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DIAG. SAN MARTIN Nº 88** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 005 PH 006 Local 000), a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Rubro que Anexa: **ARTÍCULOS DE REGALO Y BIJOUTERIE – ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07/08 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TESORIERO, JORGE DARDO D.N.I. 10.512.861** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **PERFUMERÍA**, sito en calle **DIAG. SAN MARTIN Nº 88** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 005 PH 006 Local 000), con el rubro **PERFUMERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Rubro que Anexa: **ARTÍCULOS DE REGALO Y BIJOUTERIE – ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°755/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N°3343 de fecha 07 de Octubre del año 2020, mediante la cual se PRORROGA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3343 sancionada en fecha 07 de Octubre de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-13 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°756/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregu Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos,; por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE de 2020 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2020 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-14 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°757/2020

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, para proveer de tres contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante y en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela realizando el vaciado dos veces por semana y en el ultimo una vez por semana y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** eL Contrato de Servicios del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer de tres contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante los dos primeros y el otro en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela realizando el vaciado dos veces por semana y en el ultimo una vez por semana, por la suma de PESOS UN MIL

TRESCIENTOS (\$1.300.-)por servicio de vaciado, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020, y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-14 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°758/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para realizar las tareas de pintura de señalización vial en el ejido municipal según directivas del coordinador de Inspección General y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para realizar las tareas de pintura de señalización vial en el ejido municipal según directivas del coordinador de Inspección General y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Falda, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) ,dichas tareas fueron efectuadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 01 Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°759/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Colombia, Santiago del estero; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Colombia, Santiago del Estero, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), por catorce (14) días, por los trabajos pactados, a partir del 01 de OCTUBRE de 2020 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°760/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANGLADA RODRIGO CESAR, para realizar las tareas de Asistencia técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **ANGLADA RODRIGO CESAR – D.N.I. Nº 25.902.735 – CUIT/CUIL Nº 20-25902735-8**, para realizar las tareas de Asistencia Técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda , a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020 por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **DEROGUESE** en todos sus términos y alcance el Decreto n°433/2020, por lo expuesto precedentemente.-.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitacion) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nº761/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ing. DE VITA EDUARDO OMAR para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **Ing. DE VITA EDUARDO OMAR – D.N.I. N°12.697.075 – CUIT/CUIL N° 20-12697075-8** para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020 por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL (\$46.000.-) mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) **DEROGUESE** en todos sus términos y alcance el Decreto n°432/2020, por lo expuesto precedentemente.-.
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020-
- Art. 4) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E 14 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 762 / 2020

VISTO:

Que la señorita **CARBALLO VALENTINA ÁNGELA DNI 39.980.733**, es la actual Reina de la Fiesta Nacional del Alfajor y Productos Regionales, electa en el pasado mes de octubre de 2019 y con vigencia hasta la nueva elección de la a concretarse en la XXIII edición de la FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR Y PRODUCTOS REGIONALES a concretarse en octubre del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Alfajor y Productos Regionales es un evento que contribuye a promocionar y difundir a nuestra ciudad en el ámbito nacional.

Que la relevancia de nuestra Fiesta hace que año a año se incremente la cantidad de expositores y visitantes que llegan con motivo de su realización

Que las circunstancias actuales obligan a que la edición 2020 se desarrolle en un nuevo formato de evento que sustituya el vigente mediante diferentes intervenciones en redes sociales.

Que por lo expresado en el párrafo precedente, la edición 2020 de nuestra Fiesta no incluirá la designación de una nueva reina tal como se ha realizado hasta la fecha.

Que resulta necesario contar con una embajadora de la Fiesta de manera que con su tarea se contribuya a difundirla en Festivales, Eventos Nacionales y Provinciales, eventos

culturales, redes sociales, medios de comunicación locales y nacionales y poniendo en valor nuestra oferta turística.

Que ha sido sobresaliente el desempeño de la señorita Valentina Carballo como Reina de la Fiesta Nacional del Alfajor, representando a nuestra ciudad.

Que han compartido el mandato junto a Valentina Carvallo, la señorita Mariana Cingolani y las embajadoras itinerantes Rocio Heinzen y Valentina Ghibaudo.

Que este Poder Ejecutivo considera merecido reconocer su desenvolvimiento y su empatía con nuestra ciudad, y designarla como Embajadora de la Fiesta Nacional del Alfajor.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **DESIGNAR** como “**EMBAJADORA PRIMERA DE LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a la señorita VALENTINA ANGELA CARBALLO DNI. 39.980.733, y a la “**EMBAJADORA SEGUNDA DE LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a la señorita MARIANA VALERIA CINGOLANI DNI 39.505.242.-
- Art.2) **PRORROGAR** como EMBAJADORAS ITINERANTES a las Señoritas, VALENTINA GHIBAUO y ROCIO HEINZEN.
- Art. 3) La presente designación y prorroga tendrá vigencia hasta la edición XXIII de la Fiesta Nacional del Alfajor 2021.-
- Art. 4) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a las señoritas VALENTINA ÁNGELA CARBALLO, MARIANA VALERIA CINGOLANI, VALENTINA GHIBAUO Y ROCIO HEINZEN.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 763/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **YANKILEVICH ALEJANDRO JOSE**, para realizar las tareas tendientes a la implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing Turístico, Estrategia de Comunicación, definición de acciones Promocionales, Comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que surjan del mencionado Plan; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **YANKILEVICH ALEJANDRO JOSE -D.N.I. n° 30.472.969- CUIT n° 20-30472969-5**, para realizar las tareas tendientes a la implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing, Turístico, Estrategia de Comunicación, definición de acciones Promocionales, Comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que surjan del mencionado Plan, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 26.620.-) mensuales, incluyendo I.V.A., a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el día 30 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 15 de Octubre de 2020

D E C R E T O N°764/2020

VISTO:

El Trámite n° 89361-E-2020 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. ESCALANTE MERCEDES LORENZA la cual solicita Eximición en carácter de Jubilado Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Sra. ESCALANTE MERCEDES LORENZA, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.

02 - Secc. 02 - Manz. 0652- Parc. 014 sito en calle Juan B Justo N° 144 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0765/2020

VISTO:

El Trámite n° 89360-E-2020 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2020, iniciado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2021, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, por el año 2021 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 198- Fila N°2 (Fallecido: Escalante M. Laura) y Nicho Urnario N° 246- Fila N° 2 (Fallecido: Escalante María S. y Snizek Pedro), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°766/2020

VISTO:

El Trámite n° 89318-T-2020 del registro municipal de fecha 21 de Septiembre del 2020, iniciado por el Sr. TULIAN REGINALDO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, al Sr. TULIAN REGINALDO, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010- Parc. 016–Manz Of: A -Lote Of: 3 sito en calle 24 de Febrero N° 123 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020

DECRETO N° 767/2020

VISTO:

El Trámite n° 89349-P-2020 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre del 2020, iniciado por el Sr. PALOMEQUE MARCOS RAUL mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. PALOMEQUE MARCOS RAUL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz 260 - Parc. 019 sito en calle Río Segundo n° 449 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°768/2020

VISTO:

El Trámite n° 89338-M-2020 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre del 2020, iniciado por el Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz 1552 - Parc. 015 sito en calle Blas de Rosales n° 196 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°769/2020

VISTO:

El Trámite n° 89352-V-2020 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA mediante el cual solicita Descuento en el Pago

de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, del inmueble registrado a nombre de VAZQUEZ NANCY ADRIANA Y CÁCERES ENRIQUE ROBERTO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz 461 - Parc. 011 sito en calle Centenario nº 257 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0770/2020

VISTO:

El Trámite nº 89362-D-2020 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre del 2020, iniciado por el Sr. DIAZ RUBEN LEONARDO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. DIAZ

RUBEN LEONARDO, del inmueble registrado a nombre de DIAZ JUSTO LEONARDO Y LUNA DE CEBALLOS PASCUALA P. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz 170 - Parc. 010 PH – Manz.Of. F –Lote Of. 116 y 121 sito en calle Islas Malvinas n° 1039 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0771/2020

VISTO:

El Trámite n° 89406-N-2020 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. NIETO LUCIA ALEJANDRA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. NIETO LUCIA ALEJANDRA, del inmueble registrado a nombre de NIETO LUCIA ALEJANDRA Y MORO RAUL ALBERTO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz.0770 - Parc. 018 sito en Pasaje Montevideo n° 45 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0772/2020

VISTO:

El Trámite nº 89329-O-2020 del registro municipal de fecha 22 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. OPITZ JACQUELINE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. OPITZ JACQUELINE, del inmueble registrado en Sucesión Indivisa OPITZ- REICH e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 180 - Parc. 002 sito en Avenida El Tala nº 395 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 773/2020

VISTO:

El Trámite nº 89380-R-2020 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre del 2020, iniciado por el Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 550 - Parc. 008, sito en calle Bolívar nº 1148 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 774/2020

VISTO:

El Trámite nº 89339-R-2020 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. LARA RUSSO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la señora LARA RUSSO, del inmueble registrado a nombre de RUSSO JUAN MIGUEL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 700 - Parc. 024, sito en calle Victoria nº 100 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020

DECRETO N° 775/2020

VISTO:

El Trámite n° 89323-F-2020 del registro municipal de fecha 22 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. FRANZOLINI DANIELA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la señora FRANZOLINI DANIELA ROSA y HELGUERA DANIEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0026 - Parc. 044, sito en Boulevard José G. Artigas n° 986 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020

DECRETO N° 776/2020

VISTO:

El Trámite n° 89317-C-2020 del registro municipal de fecha 21 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la señora COMBA MARIA MAGDALENA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0340 - Parc. 015, sito en calle Bella Vista nº 131 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2020

DECRETO N° 777/2020

VISTO:

El Trámite nº 89324-G-2020 del registro municipal de fecha 22 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ , del inmueble registrado a nombre de GONTERO SERGIO FABIAN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 650 - Parc. 016, sito en Pasaje Luna nº 472 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°778/2020

VISTO:

El Trámite n° 89390-G-2020 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0500 - Parc.009, sito en calle Pasaje Conti n°245, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°779/2020

VISTO:

El Trámite n° 89336-B-2020 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre de 2020, iniciado por la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. BUSTOS MARÍA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0451 - Parc. 003, sito en calle Doctor Sabin n° 327 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 15 de Octubre de 2020

DECRETO N° 780/2020

VISTO:

El Expediente n° 89419-A-2020 del registro municipal de fecha 01 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora ALTAMIRANO MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora ALTAMIRANO MARIA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho N° 19 Fila N° 02 (Fallecido: Gordillo Sebastian), por el año 2021, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de Octubre de 2020

DECRETO N° 781/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3344 de fecha 14 de Octubre de 2020, mediante la cual se AUTORIZA a la aprobación del plano de MENSURA y SUBDIVISION para futura unión, solicitada por la Señora AVALOS ANA MARIA, del inmueble registrado como: CIRC 02-SECC.01-MANZ. 813 –PARC.12 –Manz. OF.B – LOTE 14, registrado a nombre de LOZANO ADRIANA DEL CARMEN (100%) con una superficie de 255,03 m2 y en la parcela designada en Castrato Municipal como: CIRC. 02- SECC. 01 –MANZ. 813 – PARC. 13- MANZ. Of 12 –lote of. 15, registrado a nombre de MICIU NICOLAEVICI DEMETRIO (100%) con una superficie de 260,64 m2;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3344 sancionada en fecha 14 de Octubre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 16 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 782 /2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GIORGINI CLAUDIO SANTIAGO para la realización de un vivo emitido por red social Instagram en la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, el día 24 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios con el Señor **GIORGINI CLAUDIO SANTIAGO – D.N.I. n°23.505.915- CUIT n°20-23505916-1** para la realización de un vivo emitido por red social Instagram en la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, el día 24 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 16 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 783 /2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ABAD GOREN SABRINA CHANTAL para la realización de tres videos de tips de cocina relacionados a la repostería y una mención de la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, por su red oficial de Instagram (@ chantalabad) y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios con la Señora **ABAD GOREN SABRINA CHANTAL – D.N.I. n°29.558.539- CUIT n°27-29558539-6**, para la realización de tres videos de tips de cocina relacionados a la repostería y una mención de la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, por su red social de Instagram (@ chantalabad), por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$30.250), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -19 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°784/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazan Federico Emanuel, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. n° 35.636.893 – CUIT n° 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes, de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE de 2020 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Poda) del presupuesto de gastos del año 2020.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°785/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para realizar la siguiente obra: construir y pintar plataforma elevada de trabajo para operario con escalera de acceso y baranda de seguridad para adoquinera, construir plataforma para base de tanque de agua, con escalera de servicio para mantenimiento de tanque colocar, soldar y reforzar en obra la base a las columnas existentes de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de **NUEVAS CONSTRUCCIONES S.R.L. –Cuit N°30-71535748-4**, representada por el Señor **BOBATTO JUAN PABLO –D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para realizar la siguiente obra: construir y pintar plataforma elevada de trabajo para operario con escalera de acceso y baranda de seguridad para adoquinera, construir plataforma para base de tanque de agua, con escalera de servicio para mantenimiento de tanque colocar, soldar y reforzar en obra la base a las columnas existentes, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000.), a partir del 13 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el 12 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 12 (Planta de Transferencia) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Octubre de 2020.--

DECRETO N° 786/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y

eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiente de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiente de la Municipalidad de La Falda, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.), por día de cuadrilla partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Ítem 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,--19 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°787/2020

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

A partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020 a:

DIRECCION DE TECNOLOGÍA :

GIGENA GASTON M. –D.N.I. n° 23.460.438-CUIT n°20-23460438-5	\$ 50.000.-
SORIA DIEGO A. – D.N.I. n° 25.081.450-CUIT n° 20-25081450-0 (mant. del Sistema de Salud)	\$ 35.000.- \$ 20.600.-
RODRIGUEZ MATIAS E.-D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9	\$ 20.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 788/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Prestadora de Servicios, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la **Dra. PARIANI SABINA**, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 al 31 de DICIEMBRE del 2020, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$35.200,00) para el mes de Octubre; la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400,00) para el mes Noviembre y la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$41.600,00.-) para el mes de Diciembre 2020 mensuales (por su parte la provisión de insumos, incluido el combustible para trasladarse por un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) que serán otorgados semanalmente mediante una orden de provisión aprobada por el Secretario de Desarrollo Institucional), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 20 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 789 /2020

VISTO:

El Decreto N° 1717, de fecha 05 de Diciembre de 2019, mediante el cual se hace lugar a la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitado por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en el Expediente N° 87013-I-2019 de fecha 15 de Octubre de 2019, se desprende que al recurrente le corresponde otorgar la eximición del Cien por Ciento (100%) a los inmuebles registrados en el Catastro Parcelario Municipal como: Cir. 02 – Secc. 02 – Manz. 1270 – Parc. 032 Mz Of: 27 L Of:11 y Cir. 02 – Secc. 02 – Manz: 1270 – Parc. 031 Mz Of: 27 L Of: 10, y como;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** en todos sus términos el Decreto N° 1717/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019 y; “OTÓRGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Sociedad de Beneficencia, del inmueble a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Cir. 02 – Secc. 02 – Manz. 1270 – Parc. 032, sito en calle Lisandro de la Torre s/n de nuestra ciudad”; otorgando también eximición del CIEN POR CIENTO (100%) al inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Cir. 02 – Secc. 02 – Manz. 1270 – Parc. 031 Mz Of: 27 L Of: 10, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 20 de Octubre de 2020

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 790/2020

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
---------	--------------	-----------------	------------	--------------------

1.1.02.02	REPUESTOS EN GENERAL, CUBIERTAS Y CAMARAS VEHIC	\$ 4,900,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5,400,000.00
	INCREMENTO		\$ 500,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.11	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDA EN RESIDUOS	\$ 2,100,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,600,000.00
				\$ -
	DISMINUCION		\$ 500,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción L-389

La Falda, P.E., 20 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 0791/020

VISTO:

El expediente 88843-L-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE JULIO DE 2020, por el que la señora LUCERO, MARÍA DEL CARMEN D.N.I. 31.256.733, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado FERREMAX, con el rubro VTA. DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle SARMIENTO Nº 89 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH. 005 Local 000), a partir del día VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora LUCERO, MARÍA DEL CARMEN D.N.I. 31.256.733 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado FERRE MAX, sito en calle SARMIENTO N° 89 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH. 005 Local 000), con el rubro VTA. DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 21 de Octubre de 2020

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 792/2020

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 900,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,400,000.00
1.1.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 500,000.00	\$ 200,000.00	\$ 700,000.00
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$	\$ 3,000,000.00	\$ 26,500,000.00

		23,500,000.00		
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 8,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 8,500,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 1,867,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2,067,000.00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	\$ 4,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 5,000,000.00
	INCREMENTO		\$ 5400,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.4.01	PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	\$ 5,000,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 600,000.00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 2,500,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00
				\$ -
	DISMINUCION		\$ 5400,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°793/2020

VISTO:

Que mediante Decreto n°1213/2019 se crean los Fondos Fijos a diversas Áreas de la Municipalidad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo al Señor Secretario de Desarrollo Institucional PEREZ LUIS E. por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir de la fecha el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a/c de
PEREZ LUIS E.a/c..... \$ 40.000.-**

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°794/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS SETENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$77.686,00.-), por el periodo **JUNIO del año 2020**, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$350.316,00.-) por el **periodo JULIO del año 2020** y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$225.550.-) por el **periodo AGOSTO del año 2020**, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS SETENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$77.686,00.-), por el periodo **JUNIO del año 2020**, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$350.316,00.-) por el **periodo JULIO del año 2020** y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$225.550.-) por el **periodo AGOSTO del año 2020**, del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Ítem 03 – Sub-ítem 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°795/2020

VISTO:

El Trámite 89547-G-2020, del registro municipal de fecha 16/10/2020, iniciado por el Sr. GOLDWASER MARIO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Multa realizada el 13 de Febrero de 2013, del vehículo Dominio GMT-323 de acuerdo a la Resolución n°105/2014 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Asesoría Letrada el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tales fines

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la Multa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multa sobre el Automotor Dominio GMT-323, realizada el 13 de Febrero de 2013, solicitado por el Sr. GOLDWASER MARIO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de Octubre de 2020

DECRETO N° 796/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3345 de fecha 21 de Octubre de 2020, mediante la cual se AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial, rubro Restaurant, solicitada por el Señor PUENTE RODOLFO ADRIAN, del inmueble de su propiedad, designado Catastralmente como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 560- Parc.04- Manz. Of. D- Lote Of. 2, sito en Bvard. Dante Alighieri n° 284,

Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, según Expediente n° 89210-P-2020, de fecha 04/09/2020;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3345 sancionada en fecha 21 de Octubre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020

DECRETO N° 797/2020

VISTO:

El Trámite n° 89367-D-2020 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2020, iniciado por la señora DURAN INES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental la solicitante no acredita titularidad

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Descuento solicitado por la Sra. DURÁN INES, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de propiedad de los Sres. Filkenstein Ana Camelia (50%) y Ruiz Héctor Daniel (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0250 - Parc. 09- PH. 03 - Manz. C01, sito en Avenida Buenos Aires n° 496 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre del 2020.-

DECRETO N° 798/2020

VISTO:

El Trámite n° 89417-A-2020 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. ARCE MARTHA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilada, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. ARCE MARTHA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 210 - Parc.19, sito en calle Román Deheza n°623 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°799/2020

VISTO:

El Trámite n° 89446-R-2020 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORQUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, del inmueble registrado a nombre del Sr. MURUA

VIRGILIO GELANOR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 011, sito en calle Cabildo nº 353 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nº800/2020

VISTO:

El Trámite nº 89409-S-2020 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2020, iniciado por el Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por EL Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0080 - Parc. 03, sito en calle Bahia Blanca nº367 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nº 801/2020

VISTO:

El Trámite nº 89431-S-2020 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilada, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 080 - Parc. 13, sito en calle Azcuénaga n°306 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°802/2020

VISTO:

El Trámite n° 89448-G-2020 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. GONZALEZ MARÌA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilada, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. GONZALEZ MARÌA DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de su propiedad y del Sr. LUNA VICTOR HUGO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 030 - Parc.16, sito en calle Primera Junta n°1145 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°803/2020

VISTO:

El Trámite n° 89326-M-2020 del registro municipal de fecha 22 de Septiembre de 2020, iniciado por la Sra. MOLINERO RITA CARMELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilada, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. MOLINERO RITA CARMELA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 461 - Parc.19, sito en calle Cabildo n°288 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N° de Inscripción:G-457

La Falda, P.E., 23 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0804/020

VISTO:

El expediente **68785-G-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **GAROFOLLO, JOSÉ LUIS D.N.I. 20.064.816** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA BUENA ESTRELLA**, con el rubro **PIZZERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 43/9** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y Fs.05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GAROFOLLO, JOSÉ LUIS D.N.I. 20.064.816** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA BUENA ESTRELLA**, sito en **AV. EDEN N° 43/9** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PIZZERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°805/2020

VISTO:

El Expediente n° 89410-B-2020 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, del inmueble registrado a nombre de TOBARES ANTONIO ARNALDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0830 - Parc. 12, sito en calle Viel n° 1159 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°806/2020

VISTO:

El Expediente n° 89447-R-2020 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora RODRIGUEZ LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RODRIGUEZ LIDIA, del inmueble registrado a nombre de PALACIO JORGE MIGUEL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0530 - Parc. 08, sito en calle Obispo Salguero n° 165 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Octubre de 2020

DECRETO N°807/2020

VISTO:

El Expediente n° 89430-R-2020 del registro municipal de fecha 02 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. RUIZ MIRIAM DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Sra. RUIZ MIRIAM DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de QUINTEROS ITALINA ERMINDA PATRONA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0150 Parc. 003- PH 04-Manz Of: B-Lote Of: 04 – sito en calle San Luis N° 55 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°808/2020

VISTO:

El Expediente n° 89426-Q-2020 del registro municipal de fecha 02 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Carenciado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA, del inmueble registrado a su nombre y de los Sres. QUINTEROS NESTOR Y QUINTEROS OSCAR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0370- Parc. 02 – sito en Avenida Guillermo Marconi N° 1164 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°809/2020

VISTO:

El Expediente nº 89498-P-2020 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2021, del Dominio JDK-986 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nº810/2020

VISTO:

El Expediente nº 89461-B-2020 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2021, del Dominio AA337FB registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°811/2020

VISTO:

El Expediente n°89536-A-2020 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, para el año 2021, en el pago de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho n°: 323– Fila n° 02 (Sánchez Ramón Alberto) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°812/2020

VISTO:

El Trámite 89546-C-2020, del registro municipal de fecha 16/10/2020, iniciado por el Sr. CABRERA JESUS MARIA , mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Multa realizada el 05 de Julio de 2013, del vehículo Dominio AMS-919 de acuerdo a la Resolución n°0835/2014 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Asesoría Letrada el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tales fines

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la Multa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multa sobre el Automotor Dominio AMS-919, realizada el 05 de Julio de 2013, solicitado por el SR. CABRERA JESUS MARIA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°813/2020

VISTO:

El Expediente nº 89422-R-2020 del registro municipal de fecha 02 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Carenciado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Sra. ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610- Parc. 15 – sito en CALLE Cuenca N° 309 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 Octubre de 2020.-

DECRETO N°814/2020

VISTO:

El Expediente n° 89418-G-2020 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor GOLDWASER MARIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor GOLDWASER MARIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc.24, sito en Avenida Italia n° 685 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°815/2020

VISTO:

El Expediente n° 89413-A-2020 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA, del inmueble registrado a nombre de FERNANDEZ ANTAS LISARDINO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0680 - Parc. 09, sito en calle Yapeyú n° 270 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Octubre del 2020

DECRETO N°816/2020

VISTO:

El Trámite n° 89514-B-2020 del registro municipal de fecha 13 de Octubre del 2020, iniciado por el Sr. BARRIONUEVO PABLO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER** lugar al descuento solicitado por el Señor BARRIONUEVO PABLO , para el año 2021 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Parcela 0D-00-000131 (Fallecido: Maldonado Marta Elba) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°817/2020

VISTO:

El Trámite n° 89474-C-2020 del registro municipal de fecha 07 de Octubre del 2020, iniciado por el Sr. CAMPOS OSCAR OMAR, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por el Señor CAMPOS OSCAR OMAR, por el año 2021 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 418- Fila N°1 (Fallecido: NIETO MARÌA DEL CARMEN) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°818/2020

VISTO:

El Trámite n° 89501-R-2020 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2020, iniciado por el Sr. REYNA JUAN ATILIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. REYNA JUAN ATILIO , de Nicho Urnario nº: H – Fila nº 133- (Reyna Clidia Esther), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°819/2020

VISTO:

El Trámite nº 89480-C-2020 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Liberman Duilio Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0560 - Parc. 015, sito en calle Liniers nº 277 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 820/2020

VISTO:

El Trámite nº 89414-M-2020 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2020, iniciado por el Sr. MARTINEZ JUAN JOSÉ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Sr. MARTINEZ JUAN JOSÉ, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 240 - Parc.74, sito en calle Uspallata nº763 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nº821/2020

VISTO:

El Trámite nº 89428-G-2020 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora GEREZ DIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora GEREZ DIANA EVA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. DEPETRIS HUGO

ALBERTO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0480 - Parc. 003, sito en calle Liniers nº 210 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 822/2020

VISTO:

El Trámite nº 89421-L-2020 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. LEONHARDT CELINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilada, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. LEONHARDT CELINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de propiedad del Sr. GARCIA OSCAR HECTOR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 530 - Parc.14, sito en calle Balcarce nº50 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2020.

DECRETO N°823/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Casa Trans Señora REYES YESICA ANDREA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales, a partir del mes OCTUBRE al mes de diciembre (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000) mensuales, a la Señora REYES YESICA ANDREA - D.N.I. n° 26.893.079 – CUIT n°20-26893079-6, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

N° de Inscripción: S-579

La Falda, P.E., 23 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0824/020

VISTO:

El expediente **88393-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DE 2020**, por el que la señora **SANCHEZ, ROCÍO BELÉN D.N.I. 38.337.905** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA VICENTA**, con el rubro **POLLERÍA - PESCADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANCHEZ, ROCÍO BELÉN D.N.I. 38.337.905**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA VICENTA**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERÍA - PESCADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

N° de Inscripción: I-070

La Falda, P.E., 23 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0825/020

VISTO:

El expediente **88801-I-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JULIO DE 2020**, por el que el señor **IBARGUENGOYTIA RAMIREZ, IÑAKI D.N.I. 36.768.871**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DIAG. SAN MARTÍN N° 62/74** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **IBARGUENGOYTIA RAMIREZ, IÑAKI D.N.I. 36.768.871**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **DIAG. SAN MARTÍN N° 62/74** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E.,-23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 826/2020

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ROCIO MAGALI GIAGANTE, para prestar el servicio de manejo de redes y la difusión de pautas institucionales de las, diversas actividades realizadas por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio Publicitarios con la Señora **ROCIO MAGALI GIAGANTE – D.N.I. n°39.969..730-CUIT n°27-39969730-7**, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020, para el servicio de manejo de redes y la difusión de pautas institucionales de las diversas actividades realizadas por el Municipio, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2020-
- Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-
- Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E.- 23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 827/2020

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE año 2020, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2020.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-23 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°828/2020

VISTO:

Que el día 26 de octubre del corriente año, se presentara en la reunión virtual que el Rotary Club llevara a cabo, la Señora Contadora CRISTINA BOGUS; Gobernadora de Rotary Club Distrito 4851; y

CONSIDERANDO:

Que el Rotary Internacional es una organización internacional y club de servicio cuyo propósito es reunir a líderes empresariales y profesionales universitarios y no universitarios con el fin de prestar servicio humanitarios en sus comunidades, promover elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y comunidades promover elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y contribuir a fomentar la buena voluntad y la paz en el mundo, Rotary está integrado por clubes rotarios, organizados en más de 200 países y regiones geográficas que

llevan a cabo proyectos para abonar los problemas del mundo actual como por ejemplo, el analfabetismo las enfermedades, la pobreza y el hambre la falta de agua potable y el deterioro del medio ambiente la vez que fomentan la aplicación de elevadas normas de ética en sus respectivos campos;

Que, fundada en Chicago en 1905 como la primera organización mundial de clubes dedicada el servicio voluntario, Rotary se extendió rápidamente alrededor del mundo. Hoy en día los clubes se reúnen semanalmente para planificar proyecto de servicio debatir temas locales y globales y disfrutar del compañerismo. Los clubes son entidades aconfesionales y apolíticas, abiertas a todas las razas, culturales y credos;

Que una vez más, este Poder Ejecutivo desea homenajear a esta destacada personalidad representante de una Institución de reconocido prestigio internacional y mencionar al propio Rotary Club La Falda por su incesante labor en nuestra comunidad, declarándola Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR PARTICIPANTE DE HONOR**, a la Señora Contadora Publica Nacional CRISTINA BOGUS, Gobernadora de Distrito 4851, por su presencia en la reunión virtual que se llevara a cabo el día 26 de octubre del año 2020.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -26 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 829/2020

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la **“NOCHE DE LOS MUSEOS- PROGRAMA CULTURAL “**, que en esta oportunidad será on-line a llevarse a cabo el 20 y 21 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) para solventar los gastos en concepto de artística, traslados, producción, limpieza, etc. que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) con motivo de la realización de la **“NOCHE DE LOS MUSEOS- PROGRAMA CULTURAL”**, a llevarse a cabo el 20 y 21 de Noviembre del año 2020 y de forma on-line con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas Festivas y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 830/2020

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **ZOGBI Federico Jose** y **AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando**; para realizar en instalaciones propias un total de Cien (100) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **ZOGBI Federico Jose** – CUIT N° 20-24670066-5 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de OCTUBRE de 2020 y 31 de OCTUBRE de 2020** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de **AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando**, CUIT N° 30-71559286-6, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de OCTUBRE de 2020 y 31 de OCTUBRE de 2020** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N° de Inscripción: A-557

La Falda, P.E., 27 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0831/020

VISTO:

El expediente **88850-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE JULIO DE 2020**, por el que la señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH D.N.I. 24.947.457** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PAGO FÁCIL – RAPIPAGO**, rubros anexos **CASA DE CAMBIO**, sito en **AV. EDEN N° 465/5** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH D.N.I. 24.947.457**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 465/5** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **PAGO FÁCIL – RAPIPAGO**, rubros anexos **CASA DE CAMBIO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: M-585

La Falda, P.E., 27 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0832/020

VISTO:

El expediente **88869-M-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JULIO DE 2020**, por el que la señora **MIRAZÓN, ANDREA MARÍA D.N.I. 14.820.256**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAREA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 321/3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 010 PH 003 Local 000), a partir del día **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MIRAZÓN, ANDREA MARÍA D.N.I. 14.820.256**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAREA**, sito en **AV. EDEN N° 321/3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811

Parc. 010 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: P-523

La Falda, P.E., 27 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 0833/020

VISTO:

El expediente **88794-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2020**, por el que la señora **PEREYRO, CECILIA ANDREA D.N.I. 31.843.684** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTACIÓN COLIBRÍ**, con el rubro **CLASES DE YOGA Y VENTA DE ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 875** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 008 PH 009 Local 000), a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PEREYRO, CECILIA ANDREA D.N.I. 31.843.684**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTACIÓN COLIBRÍ**, sito en **AV. EDEN Nº 875** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 008 PH 009 Local 000), con el rubro **CLASES DE YOGA Y VENTA DE ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: O-198

La Falda, P.E., 27 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0834/020

VISTO:

El expediente **88929-O-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **OLIVA, MARÍA ELENA D.N.I. 30.311.107** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GLAMUROSO**, con el rubro **VENTA DE BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 288** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OLIVA, MARÍA ELENA D.N.I. 30.311.107** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GLAMUROSO**, sito en **AV. EDEN N° 288** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: G-533

La Falda, P.E., 27 de Octubre de 2020

DECRETO N° 0835/020

VISTO:

El expediente **88739-G-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE JULIO DE 2020**, por el que la señora **GÓMEZ STANZÚ, MELISA MACARENA D.N.I. 33.488.887** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al

TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado **ARTÍSTICA LOZANO**, con el rubro **LIBRERÍA ARTÍSTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 302** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

SE TRASLADA A: 9 DE JULIO N°165 (02-01-0750-013- 001-000)

RUBRO QUE ANEXA: ACADEMIA DE ARTE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GÓMEZ STANZÚ, MELISA MACARENA D.N.I. 33.488.887** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **ARTÍSTICA LOZANO**, sito en calle **25 DE MAYO N° 302** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA ARTÍSTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

SE TRASLADA A: 9 DE JULIO N°165 (02-01-0750-013- 001-000)

RUBRO QUE ANEXA: ACADEMIA DE ARTE.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 27 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°836/2020

VISTO:

El Expediente n° 89443-I-2020 del registro municipal de fecha 5 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. IERACI MARIA LUCIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de presentar Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del DIEZ POR CIENTO (10%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Discapacitado a la Sra. IERACI MARIA LUCIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz.490 - Parc. 22 sito en Pasaje San Jerónimo n° 346 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E.,- 27 de Octubre de 2020.-

D E C R E T O N° 837/2020

VISTO:

El Expediente n° 89494-B-2020, de fecha 08 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor BARRERA ROBERTO CARLOS, mediante el cual solicita Concesión de Terreno en el “Cementerio Municipal Los Ángeles”, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno, ubicada en la Sección A – Parcela N° 58, cuyas dimensiones son 2,50 m de ancho x 3,00 m de largo, lo que hace una superficie total de 7,50m2;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a calle el m2, es de \$2522-, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 18.915.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso al Señor BARRERA ROBERTO CARLOS– D.N.I. N° 25.902.814 por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección A – Parcela n° 58, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 18.915.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 27 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°838/2020

VISTO:

La nueva herramienta tecnológica que permite solicitar y responder oficios de manera digital implementada por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, en Acuerdo Reglamentario 1494- Serie A, que se adjunta al presente decreto y que en su artículo 4 resuelve invitar a las Municipalidades a adherirse al mismo.

CONSIDERANDO:

Que toda institución que reciba o responda regularmente a oficios judiciales puede adherirse a este servicio y que se puede acceder a la aplicación dentro de la web del Poder Judicial para recibir, leer y responder oficios de manera más ágil y segura.

Que esta nueva modalidad permite optimizar recursos, acelerar tiempos administrativos, mejorar el servicio de justicia y por ende el funcionamiento municipal.

Que dada la importancia que reviste el mismo, es criterio de este Poder Ejecutivo adherirse al mencionado sistema;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ADHIERASE** la Municipalidad de La Falda, al Sistema de Oficios Judiciales Electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a partir del día 27 de Octubre del 2020.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a Asesoría Letrada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Octubre del 2020.-

DECRETO N° 839/2020

VISTO:

La Causa 0513/2020, iniciado por el Sr VERDUN SHERIDAN BERNARDO, en el cual presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución 491/20 que la declaran responsable de la infracción constatada en acta nº 64594, imponiéndole por la falta imputada 140 UM.

CONSIDERANDO:

1) Que las actas que originan estas actuaciones son un instrumento público y reúnen los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Ratificar la Resolución 492/20 código 300/18 "NO RESPETAR SEÑAL DE LOS SEMÁFOROS"; imponiendo como sanción al Sr. VERDUN SHERIDAN BERNARDO 140 UM.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 491/20 y las subsiguientes (495/20 y 523/20), en contra del Sr. VERDUN SHERIDAN BERNARDO, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma 140 UM administrativos, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Sr. VERDUN SHERIDAN BERNARDO en contra de la Resolución N° 491/20.

Art. 3) NOTIFIQUESE al Sr. VERDUN SHERIDAN BERNARDO.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. -29 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 840/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$74.870,00.-) por el periodo SEPTIEMBRE 2020, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$74.870,00.-) por el periodo

SEPTIEMBRE 2020, del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción S-498

La Falda, P.E., 30 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 0841/020

VISTO:

El expediente **87855-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **SERRANO ASSUNE NATALIA GISEL DNI 34.980.012** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DOCTOR MEINCKE 58** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 01 Manz.0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Anexo de Rubro: **BAR RESTAURANT CON ESPECTACULOS**

Traslado de Comercio: **SARMIENTO 84/86 (02-02-0310-003-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 10 Y 11 y a lo actuado en Fs.67 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SERRANO ASSUNE NATALIA GISEL DNI 34.980.012** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en calle **DOCTOR MEINCKE 58** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 01 Manz.0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Anexo de Rubro: **BAR- RESTAURANT CON ESPECTACULOS**
Traslado de Comercio: **SARMIENTO 84/86 (02-02-0310-003-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Octubre de 2020.-

D E C R E T O N° 842/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CASTAGNINO DEBORA YANINA para la realización de 4 piezas audiovisuales para la “**NOCHE DE LOS MUSEOS**”-, a llevarse a cabo en el mes de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios con la Señora **CASTAGNINO DEBORA YANINA – D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-30.447994-4** para la realización de 4 piezas audiovisuales la “**NOCHE DE LOS MUSEOS**”, a llevarse a cabo en el mes de Noviembre del corriente año; por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3343

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3315/2020 declarando la Emergencia económica, financiera y administrativa de la Municipalidad de la ciudad de La Falda y las facultades otorgadas al Ejecutivo municipal con el objeto de equilibrar el flujo de ingresos y egresos municipales a fin de evitar un mayor desequilibrio financiero de las cuentas públicas, que ponga en peligro el mantenimiento de los servicios prestados.

La posibilidad de acercar a los contribuyentes mecanismos financieros aptos que les faciliten la cancelación de sus obligaciones municipales atrasadas.

Las Ordenanzas N° 3320/2020 y 3328/2020 de Regularización de Deudas Municipales-.

Y CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible establecer una relación Municipio – Contribuyente, que le dé solidez, operatividad y reciprocidad a la acción de gobierno, en un marco de concertación social y económico que tenga como objetivo principal el crecimiento y la reactivación de nuestra localidad, llevando adelante medidas que permitan mitigar la emergencia.

Que es obligación del Municipio ofrecer alternativas de pago al alcance de los contribuyentes deudores, a fin de permitir regularizar su situación tributaria.

Que por equidad tributaria los contribuyentes que no mantienen deuda con el Municipio poseen un 20% de descuento y un adicional de un 8% por pagar hasta el primer vencimiento.

Que es indispensable generar recursos genuinos con mecanismos que permitan el incremento de la recaudación, así como contemplar, la situación de los contribuyentes que por diversas circunstancias mantienen deudas impagas y expresan voluntad de regularizar tal situación.

Que en el periodo 2019 se estableció un régimen de regularización de deuda municipal el cual ha sido muy eficiente para recuperar acreencias municipales impagas y de larga data.

Que a pesar de esta crisis económica con políticas de cobro activas se ha logrado recuperar deuda con muchos períodos de morosidad y que existe una expectativa creciente de seguir en esa senda.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA: 3343**

Artículo 1°) PRORRÓGASE en todos sus términos el Régimen Especial de Regularización de Deudas Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables en los plazos y condiciones particulares establecidos en la Ordenanza N° 3320/2020 y su modificatoria 3328/2020. Este régimen especial tendrá una duración hasta el día 30 de diciembre de 2020.

Artículo 2°) PARA las obligaciones adeudadas en concepto de multas, los contribuyentes sólo podrán acogerse al presente plan de pagos si el total de cuotas varía entre 1 y 6, siendo este último su límite máximo.

Artículo 3°) PARA contribución por mejoras se establece como beneficio adicional la posibilidad de gestionar un plan de pagos con hasta 12 cuotas sin interés resarcitorio ni de financiación. Para los planes que excedan ese número de cuotas, se aplicarán los intereses resarcitorios y de financiación fijados en la Ordenanza N° 3320/2020.

Artículo 4°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias y reglamentarias que considere necesarias a los efectos de implementar el régimen de regularización de deudas creado por la presente Ordenanza.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3344

VISTO:

El Expediente N° 88197-M-2020 de fecha 21 de febrero de 2020, iniciado por la Sra. NATALIA ANA MICIU NICOLAEVICI y otros.

El Expediente N° 89322-A-2020 de fecha 21 de setiembre de 2020, iniciado por la Sra. ANA MARÍA ÁVALOS y otros.

La Ordenanza N° 538/89.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 88197-M-2020 se recurre la observación realizada por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental al plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN PARA FUTURA UNIÓN, por vía de la excepción, en la parcela designada en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 813; Parc.: 12; Manz. Of.: B; Lote Of.: 14, empadronada a nombre de LOZANO, ADRIANA DEL CARMEN (100%) con una superficie de 255.03 m², sita en calle La Plata N° 56 de nuestra Ciudad y en la parcela designada en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 813; Parc.: 13; Manz. Of.: B; Lote Of.: 15, empadronada a nombre de MICIU NICOLAEVICI, DEMETRIO (100%) con una superficie de 260.64 m², sita en calle La Plata N° 76 de nuestra Ciudad.

Que mediante el Expediente 89322-A-2020 se solicita autorización de aprobación del plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN PARA FUTURA UNIÓN, por vía de la excepción, en la parcela designada en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 813; Parc.: 12; Manz. Of.: B; Lote Of.: 14, empadronada a nombre de LOZANO, ADRIANA DEL CARMEN (100%) con una superficie de 255.03 m² y en la parcela designada en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 813; Parc.: 13; Manz. Of.: B; Lote Of.: 15, empadronada a nombre de MICIU NICOLAEVICI, DEMETRIO (100%) con una superficie de 260.64 m².

Que La Ordenanza 538/89 autoriza al Sr. RUBÉN ZARTARIAN a proceder a la SUBDIVISIÓN SIMPLE del lote de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 81c; Parc.: 13; Manz. Of.: B, sito en calle La Plata N° 76 de nuestra Ciudad.

Que en la Ordenanza precitada se comete un error en el registro del dominio del lote a subdividir.

Que las sucesivas modificaciones al Código de Edificación y Urbanización NO deroga la Ordenanza N° 538/89 por cuanto ésta se trata de una Ordenanza excepcional y particular que no fue derogada explícitamente.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 - Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020- los lotes se encuentran ubicados en la Zona 1 Comercial Céntrica para la cual la citada norma legal prevé lotes mínimos de 10.00 m de frente y 250.00 m² de superficie.

Que para el caso particular planteado por el recurrente, se propone la subdivisión en dos terrenos: uno de 4.86 m de ancho y 117.41 m² de superficie y otro de 6.14 m de ancho y 143.23 m² de superficie, este último para ser unido a la parcela colindante, dando como resultado un lote de 17.14 m de ancho y 398.26 m² de superficie, no cumpliendo el mencionado en primer término con la superficie y ancho requerido para la zona.

Que cabe destacar que el lote a subdividir se encuentra utilizado hace más de 25 años como dos fracciones, siendo el sector que se encuentra como baldío, parte de la vivienda colindante.

Que del análisis de los fundamentos vertidos y de acuerdo a las dimensiones menores a las dispuestas por la Ordenanza, la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera que los lotes resultantes de la subdivisión no perjudicarían al sector ya que hace años que se encuentra consolidado de esa manera.

Que, asimismo, resulta necesario subsanar el error en que incurre la Ordenanza N° 538/89.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3344

Artículo 1º) AUTORÍZASE la aprobación del plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN PARA FUTURA UNIÓN, por vía de la excepción, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 89322-A-2020, de fecha 21 de setiembre de 2020, iniciado por la Sra. ANA MARÍA ÁVALOS en la parcela designada en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 813; Parc.: 12; Manz. Of.: B; Lote Of.: 14, empadronada a nombre de LOZANO, ADRIANA DEL CARMEN (100%) con una superficie de 255.03 m² y en la parcela designada en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 813; Parc.: 13; Manz. Of.: B; Lote Of.: 15, empadronada a nombre de MICIU NICOLAEVICI, DEMETRIO (100%) con una superficie de 260.64 m².

Artículo 2º) DERÓGASE la Ordenanza N° 538/89.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. ANA MARÍA ÁVALOS y otros para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3345

VISTO:

El Expediente N° 89210-P-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020 iniciado por el Sr. RODOLFO ADRIÁN PUENTE, mediante el cual solicita autorización para la habilitación comercial en el rubro Restaurant en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 560; Parc.: 04; Manz. Of.: D; Lote Of.: 2, ubicado en Boulevard Dante Alighieri 284 de Barrio Parque Jardín, empadronado a nombre de Roberto Enrique Navello.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020-, la parcela se encuentra ubicada en Zona 10 Residencial 2 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que el solicitante presenta nota exponiendo que su situación económica lo imposibilita de seguir alquilando un local como lo venía haciendo y debe disminuir costos y debe radicar su emprendimiento en el domicilio particular, el cual fue acondicionado para cumplimentar todas las normativas atinentes a normas de seguridad y salubridad que exige el rubro.

Que en su nueva ubicación no perjudica en nada ni a éste ni a los demás rubros.

Que se ofrece una propuesta excelente para el rubro gastronómico, no solo en la carta de comidas sino también en la creación de un lugar de mayor calidad e intimidad para los clientes.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3345

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial en el rubro Restaurant, de acuerdo a lo solicitado por el

Expediente N° 89210-P-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020 iniciado por el Sr. PUENTE RODOLFO ADRIÁN, en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 560; Parc.: 04; Manz. Of.: D; Lote Of.: 2, ubicado en Boulevard Dante Alighieri 284 de Barrio Parque Jardín, empadronado a nombre de Navello Roberto Enrique.

Artículo 2°) ESTABLÉCESE que el funcionamiento será en horas del mediodía (Almuerzo) y a la noche (Cena), que la presente autorización tendrá una vigencia de DOCE (12) meses y que la misma podrá ser revocada ante el incumplimiento del horario establecido o de quejas por ruidos molestos.

Que se tomen las medidas necesarias y se arbitren los medios, al fin de demarcar con pintura amarilla las entradas de automóviles en los distintos domicilios colindantes a los efectos de evitar el estacionamiento indebido e imposibilite el ingreso o egreso a los mismos.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. PUENTE RODOLFO ADRIÁN, para su conocimiento.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

.DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3346

VISTO:

La declaración de la Ciudad de La Falda, primeramente como Municipio Responsable en Salud y posteriormente como MUNICIPIO SALUDABLE por parte del Ministerio de Salud de la Nación, mediante resolución Ministerial n° 1175/2018, procedimiento de la convocatoria para acreditación a Municipio Saludable.

La Ordenanza 1074 del año 1997.

Y CONSIDERANDO:

Que es sumamente necesario y primordial para nuestra ciudad velar permanente y constantemente por el cuidado y protección del medio

ambiente como parte necesaria y esencial para continuar con tal mención por parte del Estado Nacional.

Que de acuerdo a la Carta Orgánica: Capitulo Único, Actividades Peligrosas Artículo n°21 y Artículo n°26, en los que se declara en todo el territorio municipal “zona libre de actividades peligrosas, prohibiendo el asentamiento y la ejecución de éstas en todo su territorio”.

Que la Ley Nacional n° 24051 y la Ley Provincial n° 8973, regula en todo el territorio de la Nación, los residuos tóxicos y contaminantes, determinando la infracción por atentado a la Ecología y Medio Ambiente Humano.

Que es primordial establecer y dictar políticas Públicas para preservar la calidad de vida y el asentamiento de personas sobre bases que se posibilite un medio ambiente desprovisto de factores nocivos para la salud.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3346

Artículo 1°) PROHIBESE en el ejido Municipal de la ciudad de La Falda, todo tipo de volcamientos, depósitos o guarda a corto o largo plazo de sustancias nocivas o contaminantes de cualquier procedencia, tipo, características o género, sea cual fuese la categoría de residuos peligrosos, barros y lubricantes.

Artículo 2°) LAS Personas Humanas, Jurídicas o Públicas y/o comercios que generen residuos tóxicos a través de sus actividades comerciales o de prestaciones de servicios, serán los únicos responsables de los mismos y de trasladar los mencionados a lugares ya establecidos y designados por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, bajo su cargo y responsabilidad mediante medios de transportes privados y/o públicos, especialmente adaptados para tales fines.

Artículo 3°) SERÁN pasibles de multa hasta 3.000 UM y posterior clausura, de los establecimientos o comercios que infrinjan en todo o en parte la presente ordenanza.

Artículo 4°) EL Poder Ejecutivo Municipal dará a conocer de forma pública de los lugares establecidos por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba para el depósito de todos los residuos contaminantes y peligrosos, según sus características.

.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, y al Juzgado Municipal de Faltas a sus efectos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.
